

Caratula de versión pública

Identificación del documento:	Licencia de construcción habitacional mayor a 50 metros
Parte(s) o sección(es) clasificada(s):	Página 2: 1.- Nombre del propietario, 2.- clave catastral, 3.- domicilio, 4.- firma y 5.- teléfono.
Motivo:	Información clasificada como confidencial, contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
Fundamento Normativo:	Artículos 100, 106 y 116 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública; Artículos 96, 102 y 112 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Durango; y lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de información para la elaboración de versiones públicas. Ley general de transparencia y acceso a la información pública (Federal) En base al art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

Nombre del área quien clasifica:	Licencias de construcción	Firma del titular: <i>Rohem. Jareu?</i>	
----------------------------------	---------------------------	--	--

Del comité de transparencia IDAIP			
Fecha de aprobación por el comité:	15 de enero 2021	Número del acta de la sesión:	CMT/2019-2022/01-2021

Archivo
5866

Dirección Municipal de Desarrollo Urbano
Depto. Licencias de Construcción

Código: REG-DMDU-DLC-JEF-04; Fecha de Revisión: 1-Junio-2011; Número de Revisión: 00



LICENCIA



2021-110199

CONSTRUCCIÓN MAYOR A 50 METROS HABITACIONAL

Fecha de ingreso: 22-09-2021

Fecha de emisión: 13-10-2021

Folio: 2021-110199

Prórrogas: 0

Certificado de ingresos: 2021-220550
SELLO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del solicitante: GENARO ARTURO GALINDO ARTEAGA

Domicilio particular: 3-

Teléfono:

Domicilio oficial: CALLE PLAYA ROQUETA 332 FRACC. LAS PLAYAS

Observaciones: DROA-107 CARLOS LUIS NAVARRO ROMAN - OBRA

Concepto: AMPLIACION DE CASA HABITACION CON UNA SUPERFICIE TOTAL A CONSTRUIR DE 274.50M2

Folio de uso de suelo: -

Folio de número oficial: 2021-107396

No. de oficio de fusión: -

No. De oficio de segregación: -

Folio de factibilidad de AMD: 41503

Uso via publica(?)

Contrato prestación serv:

Autorización/Dependencias -

2. INFORMACIÓN D

Clave Catastral: 1-

Propietario: 2-

Domicilio: CALLE PLAYA ROQUETA 332 COLONIA FRACC. LAS PLAYAS

Se le concede permiso por el tiempo de; 179; días enterando a la caja de la Tesorería Municipal la cantidad a la Ley de Ingresos vigente. La fecha de vencimiento de esta licencia es: 12 DE ABRIL DE 2022

3. COBROS

Clave	Concepto	Unidades	Sup. Baja	Sup. Alta	Otros Niveles	Descripción	Total
44321	PLACAS DE OBRA AUTORIZADA	1	3.00	0.00	0.00		113.73
44081	CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA	1	1.00	0.00	0.00		57.27
44031	CONSTRUCCIÓN DE CERCAS Y BARDAS	1	80.00	0.00	0.00		702.62
44011	CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA O REMODELACIÓN		0.00	275.00	0.00		5,668.47
44201	AUTORIZACIÓN DE PLANOS	1	0.00	275.00	0.00		50.90
TOTALES			84.00	275.00	0.00		\$ 6,592.99

ESTE MONTO ES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.

DESARROLLO URBANO



MUNICIPIO DE DURANGO

ARQ. ALBERTO PÉREZ ARRIANO SOTO
DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

Disposiciones a Observar:

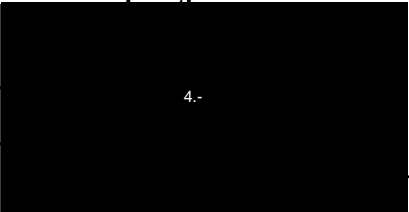
- 1.- Conservar el permiso en la obra y colocar la placa en un lugar visible.
- 2.- Debiendo sujetar los trabajos a las disposiciones del Bando Municipal y del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango.
- 3.- Esta licencia no autoriza a construir fuera de alineamiento y de sus límites de escrituración.
- 4.- Deberá tramitar prórroga en caso de no concluir la obra en el tiempo otorgado en el permiso original.
- 5.- Dar aviso por escrito a esta Dirección sobre la suspensión o terminación de la obra.
- 6.- Este documento no tendrá validez si presenta tachaduras y enmendaduras.
- 7.- Esta Dirección no se responsabiliza de fallas en el proceso de la obra.
- 8.- En caso de construir rampas se deberá respetar 2/3 de ancho de banqueta para paso peatonal, siendo sólo el tercio restante para la construcción de rampa.
- 9.- La rampa no deberá invadir el arroyo de la calle.
- 10.- La rampa no debe estar por encima del nivel de la banqueta.
- 11.- En construcción de mas de un nivel deberá tramitar ante la C.F.E. el aislamiento de cables de mediana y alta tensión.

12.- DEBERA UTILIZAR BLOCO O LADRILLO PRODUCTO DE LADRILLERAS CERTIFICADAS O PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO.

Fecha y Hora de Impresión: 13-10-2021 15:58:51

Usuario: VM_MNEVAREZ

Dirección: DIRECCION: BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO NO.200 FRACC. SAN IGNACIO C.P. 34030; TEL: (618) 1378000
302c0214645eca0396de5f917adf5162f672cdad0af067180214769fc46884e218f7583be86ed1ec948c2f2d4dac



20/10/21